

ACUERDO No. 65 DEL 23/02/2026

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de con dicha asignación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses.

Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, dispone que para aquellos proyectos de inversión aprobados que se encuentren dentro del término de los seis (6) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, podrán

solicitar prórroga de este plazo hasta por doce (12) meses, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido. Esta prórroga deberá solicitarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos.

Que el proyecto de inversión identificado con BPIN 2024000100081, cuyo ejecutor designado es la UNIVERSIDAD DE LA SABANA, denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA PARA ATENDER LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE: BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA”, fue aprobado mediante el Acuerdo del OCAD de CTel del SGR No. 59 del veintitrés (23) de julio de 2025.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) SOLICITUDES DE PRÓRROGAS PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel.

1. Que cuando la entidad ejecutora, antes del vencimiento del término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de aprobación del proyecto de inversión, evidencie que no podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, o el documento que haga sus veces atendiendo la naturaleza del ejecutor, por causas que no le sean atribuibles, podrá solicitar prórroga hasta por doce (12) meses adicionales ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto, mediante comunicación oficial remitida a la respectiva Secretaría Técnica u oficina de planeación o quien haga sus veces.
2. Que, recibida la solicitud de prórroga, la Secretaría Técnica, la oficina de planeación o quien haga sus veces deberá registrar la solicitud de prórroga en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, a más tardar el día hábil siguiente a su recibo, indicando la fecha de radicación, y que dicha radicación suspende el término de seis (6) meses previsto para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto, conforme a la normatividad vigente.
3. Que el término suspendido se reanudará una vez la instancia competente resuelva la solicitud de prórroga, contabilizándose a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que la decida; que, en caso de no expedirse los actos administrativos correspondientes dentro del término otorgado, deberá adelantarse el procedimiento de liberación automática de recursos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
4. Que la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión deberá decidir sobre la solicitud de prórroga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma, dejando constancia de su decisión en el respectivo acto administrativo.
5. Que, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 se entenderá por “causas no atribuibles a la entidad ejecutora” aquellas derivadas de eventos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, así como de procesos, procedimientos, trámites, licencias o permisos cuya expedición no sea de competencia de la entidad ejecutora o dependa de terceros, siempre que se encuentren debidamente soportadas y justificadas.
6. Que los siguientes proyectos que fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicitan la prórroga del plazo para el cumplimiento de los requisitos generales previos al inicio de la ejecución, así:

No.	EJECUTOR DESIGNADO	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	59	23-jul-25	2024000100081	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA PARA ATENDER LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE: BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA	La entidad ejecutora solicita doce (12) meses de plazo para acreditar inicio de ejecución del proyecto debido a que no ha sido informada por parte del Departamento de Cundinamarca ni por Minciencias sobre: 1) los procedimientos técnicos, financieros y administrativos para la gestión de los giros y 2) Los lineamientos operativos aplicables al esquema en el cual la entidad que realiza el seguimiento es distinta de la entidad que autoriza los giros. El Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) no cuenta, a la fecha, con una parametrización funcional que permita operacionalizar este esquema especial de ejecución, situación reconocida y aclarada mediante el Concepto Jurídico DNP No. 20253200737091. Esta falta de definición impide a la Universidad asumir compromisos contractuales con cargo a los recursos del SGR sin riesgo de incumplimiento

(II) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 45.

- Que, en el marco de la Convocatoria No. 45 de 2025 denominada “*Fortalecimiento y creación de nuevos centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico y centros de ciencia*”, diversos interesados presentaron solicitudes de aclaración a los términos de referencia, y durante las jornadas de socialización se formularon observaciones en las que se evidenció falta de claridad en la interpretación y alcance del numeral 10.10, relativo a la atención de demandas territoriales en el Sistema General de Regalías (SGR).
- Que, particularmente, se identificaron ambigüedades frente a la exigencia de que los proyectos debieran atender demandas territoriales en cada una de las regiones del SGR, lo cual generó incertidumbre respecto a la viabilidad técnica y territorial de las propuestas, así como a la correcta comprensión de los criterios de formulación, registro y evaluación de los proyectos.
- Que dicha situación fue puesta en conocimiento de la Dirección de Ciencia por parte de la Secretaría Técnica del OCAD, mediante memorando No. 20260001700M, en el cual se manifestó la conveniencia de emitir una aclaración detallada o ajuste normativo al numeral 10.10, con el fin de garantizar una interpretación uniforme, objetiva y coherente con los principios que rigen la asignación de recursos del SGR.
- Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, equidad, igualdad de oportunidades, eficiencia y debido proceso administrativo, la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación analizó el contenido del numeral 10.10 y concluyó la necesidad de modificar su redacción, eliminando la exigencia de cubrir al menos una demanda por cada región del SGR y precisando que los proyectos deberán impactar un total de seis (6) demandas territoriales, sin restricción respecto a su distribución entre regiones o departamentos.
- Que la modificación propuesta mantiene la obligación de coherencia y consistencia entre la información registrada en la plataforma SIGP y la contenida en el Documento Técnico (Anexo 2), garantizando la trazabilidad, verificabilidad y adecuada evaluación de la atención a las demandas territoriales declaradas por las entidades proponentes.
- Que, en concordancia con lo anterior, el 5 de febrero de 2026 la Dirección de Ciencia remitió a la Secretaría Técnica del OCAD la solicitud formal de Modificación No. 1 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 45 de 2025, con el fin de poner a consideración del Órgano Colegiado los ajustes técnicos propuestos.
- Que, en virtud de la decisión adoptada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR en la Sesión No. 66 de 2026, se aprobó la Modificación No. 1 a los términos de

referencia de la Convocatoria No. 45, ajustando el numeral 10.10 denominado «Atención a demandas territoriales en departamentos de cada una de las Regiones del SGR» y el numeral 21, denominado «Cronograma» de los términos de referencia de la convocatoria No. 45, en los términos propuestos y manteniendo vigentes y sin modificación las demás condiciones establecidas en la convocatoria.

(III) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS.

1. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
4. Que mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 63 del 07 de enero de 2026, el OCAD de CTel aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 45 de la asignación para la CTel del SGR denominada “FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA”.
5. Que por medio del acuerdo No. doce (12) del veintiuno (21) de octubre de 2024, se adoptaron los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
6. La Secretaría Técnica presenta a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, los siguientes proyectos de inversión:

No.	BPIN	NOMBRE SUIFP	ENTIDAD PROPONENTE	VALOR ACTEI	VALOR CONTRAPARTIDA	TOTAL	PUNTAJE	CONV
1	2026000100001	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN IA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUBE SOBERANA RESPALDADA POR UNA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DATOS CERTIFICADOS TIER III PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO A NIVEL NACIONAL	INTERNEXA S.A.	\$630.000.000.000,00	\$91.710.676.435,00	\$721.710.676.435,00	78,33	46

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el cinco (5) de febrero de 2026, convocó a sesión en la modalidad presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 66 realizada el doce (12) de febrero de 2026.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta de la sesión No. 66 realizada el doce (12) de febrero de 2026, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

TÍTULO I

SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO UNILATERAL QUE DECRETA EL GASTO CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA PROYECTOS APROBADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI

ARTÍCULO 1. APROBAR la prórroga del proyecto de inversión como se indica a continuación:

No.	EJECUTOR DESIGNADO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN (SUFP-SGR)	FECHA SOLICITUD DE PRÓRROGA	PLAZO LÍMITE DE INICIO A EJECUCIÓN	PLAZO APROBADO SOLICITUD
1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	2024000100081	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA PARA ATENDER LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE: BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA	59 del 23-jul-25	05-ago-25	23-ene-26	05-feb-26	12 MESES

PARÁGRAFO: El plazo aprobado de la prórroga se contabilizará a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo, teniendo en cuenta lo establecido en el segundo acápite del artículo 4.5.2.7. del Acuerdo Único del SGR.

TÍTULO II

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 2. APROBAR la Modificación No. 1 de la Convocatoria No. 45, en el sentido de Modificar el numeral 10.10 denominado «Atención a demandas territoriales en departamentos de cada una de las Regiones del SGR» y el numeral

21, denominado «Cronograma» de los términos de referencia de la convocatoria No. 45, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, así:

“(…) 10.10 Atención a demandas territoriales: Los proyectos deberán atender al siguiente supuesto:

El proyecto deberá impactar seis (6) demandas territoriales en total, las cuales pueden corresponder a una sola o varias regiones o departamentos del Sistema General de Regalías (SGR).

NOTA 1: La atención a las demandas territoriales deberá estar registrada en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) en los numerales 1 "Identificación del proyecto" y 8 "Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas".

NOTA 2: La entidad proponente deberá garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 - Documento Técnico. (…)

CTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	30 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	16 de enero de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTel	26 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	27 de febrero de 2026 hasta las 4:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	9 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	Del 9 al 16 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo (MGA – PRESUPUESTO) para los que cumplen el resto de requisitos habilitantes	24 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respecto de (MGA – PRESUPUESTO)	Del 24 al 31 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación MGA - PRESUPUESTO	31 de marzo al 8 de abril de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado preliminar proyectos habilitados	08 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado preliminar de proyectos habilitados	09 al 14 de abril de 2026 hasta las 4.00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	17 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	20 de abril de 2026 al 19 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	26 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Periodo de observaciones a evaluación	Del 26 al 29 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta observaciones de evaluaciones	05 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario

Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	05 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces	Del 05 de junio de 2026 al 19 de junio de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	13 de julio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR -CTel	Del 13 al 27 de julio de 2026 hasta las 2026 7.00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	13 de agosto de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

TÍTULO III

CONVOCATORIA No. 46 DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR DENOMINADA “CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL”.

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2026000100001	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN IA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUBE SOBERANA RESPALDADA POR UNA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DATOS CERTIFICADOS TIER III PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO A NIVEL NACIONAL	ID 61 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$721.710.676.435,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$1.000.000.000,00
Departamentos - BOGOTA DPTO		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$1.000.000.000,00
Departamentos - CAQUETA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$1.000.000.000,00
Departamentos - GUAVIARE		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$1.000.000.000,00
Departamentos - MAGDALENA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$505.083.441.717,00
Departamentos - MAGDALENA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2027	\$81.507.798.193,00
Departamentos - MAGDALENA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2028	\$21.890.557.341,00
Departamentos - MAGDALENA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2029	\$16.518.202.749,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$1.000.000.000,00
Valor Aprobado por el OCAD		\$630.000.000.000,00		
Cofinanciación				

Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - MAGDALENA	Propios	2026	\$2.000.000,00
Empresas públicas - Universidad del Magdalena	Propios	2026	\$2.300.000.000,00
Municipios - SANTA MARTA	Propios	2026	\$2.000.000,00
Privadas - Central de Inversiones S.A	Aportes en especie	2026	\$14.942.193.075,00
Privadas - Internexa S.A	Aportes en especie	2026	\$74.464.483.360,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2025-2026	\$1.000.000.000,00	NA	\$0,00
Departamentos - BOGOTA DPTO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2025-2026	\$1.000.000.000,00	NA	\$0,00
Departamentos - CAQUETA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2025-2026	\$1.000.000.000,00	NA	\$0,00
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2025-2026	\$1.000.000.000,00	NA	\$0,00
Departamentos - MAGDALENA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2025-2026	\$625.000.000.000,00	NA	\$0,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2025-2026	\$1.000.000.000,00	NA	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INTERNEXA S.A	Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Antioquia			\$962.822.377,67
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Bogotá D.C.			\$962.822.377,67
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Caquetá			\$962.822.377,67
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Guaviare			\$962.822.377,67
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Magdalena			\$601.763.986.040,68
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Valle del Cauca			\$962.822.377,67
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	CONTEMPLA INTERVENTORIA	Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Antioquia			\$37.177.622,37
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Bogotá D.C.			\$37.177.622,37
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Caquetá			\$37.177.622,37
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Guaviare			\$37.177.622,37

		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Magdalena	\$23.236.013.959,33
		Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias Valle del Cauca	\$37.177.622,37
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024	

		Valores financiados por SGR - CTeI	Valores financiados por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	INTERNEXA S.A	\$606.578.097.929	\$91.710.676.435	\$698.288.774.865
Entidad encargada de realizar el seguimiento	CONTEMPLA INTERVENTORIA	\$23.421.902.071	\$0	\$23.421.902.071
Totales		\$ 630.000.000.000,00	\$91.710.676.435	\$721.710.676.435

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO 5. Las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados en los artículos anteriores serán responsables de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.

ARTÍCULO 6.. En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los departamentos que soliciten al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la designación para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto de inversión en los términos del artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas.

ARTÍCULO 7. Las entidades ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

ARTÍCULO 8. Corresponde al representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad. En consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones en los términos de las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 9. El presupuesto del Sistema General de Regalías es un sistema de caja lo que significa que los ingresos se contabilizan dependiendo del recaudo generado por la explotación de los recursos naturales no renovables, y los gastos se contabilizan en función de los pagos que se efectúan, razón por la cual es imperativo ser mesurados en la estructuración de la arquitectura financiera del proyecto, toda vez que si el recaudo proyectado mediante el plan de recursos no se logra, las entidades deberán responder a sus obligaciones contractuales con recursos de otras fuentes.

ARTÍCULO 10. Es responsabilidad de las entidades designadas ejecutoras, la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución conforme al parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 66 realizada el doce (12) de febrero de 2026.

ARTÍCULO 12. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la 66 realizada el doce (12) de febrero de 2026, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el veintitrés (23) de febrero del 2026.



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO

Secretaría Técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (12-02-2026)

Fecha de firma del Acta No. 66 soporte del presente acuerdo: (23-02-2026)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Jairo Humberto Vargas Angarita - Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Yolima Contreras Romero - Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla - Secretaría Técnica del OCAD

